



JDO. 1A. INST.E INSTRUCCION N. 5

PALENCIA

DECRETO: 00052/2024

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

Teléfono: 979-168792-93-167771 Fax: 979 168770

PLAZA DE LOS JUZGADOS, PALACIO JUSTICIA

Teléfono: 979168715 Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: FCD

Modelo: 894500 ARCHIVO DEFINITIVO

N.I.G.: 34120 41 2 2023 0002690

EJ EJECUTORIA 0000003 /2024

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MARIA DEL CAMINO GONZALEZ GUTIERREZ

Fiscal/a: D/D^a,

Abogado/a: D/D^a, AURORA HERMINIA GUTIERREZ GARCIA

Contra: MARIA DOLORES CANO LOPEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN

Fiscal/a: D/D^a,

Abogado/a: D/D^a,

DECRETO N° 52/2024

En PALENCIA, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- La presente ejecución se inició para el cumplimiento de los pronunciamientos contenidos en la sentencia de fecha 12/12/2023, dictada en el Delito Leve LEV 61/2023 del JDO.PRIMERA INST./INSTRUCCION nº 5 de Palencia, habiéndose concluido ese cumplimiento:

- M^a DOLORES CANO LÓPEZ, en fecha 25/1/2024
- MIGUEL ANGEL GARCIA MARTÍN en fecha 25/1/2024
- M^a DEL CAMINO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en fecha 18/12/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Habiéndose concluido la ejecución de las penas impuestas a M^a DOLORES CANO LÓPEZ, a MIGUEL ANGEL GARCIA MARTÍN y a M^a DEL CAMINO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, y conforme disponen los artículos 983 a 998 de la Ley Enjuiciamiento Criminal, resulta procedente acordar el archivo definitivo de esta ejecutoria, previa nota de baja en el libro correspondiente y su notificación a las partes.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA:



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

.- transferir a la cuenta designada por la perjudicada: M^a DEL CAMINO GONZÁLEZ GUTIERREZ, la cantidad de 1.200 euros, en fecha 31/1/2024 concepto de pago de indemnización impuesta en sentencia.

.- transferir a la cuenta designada por la perjudicada: MARÍA DOLORES CANO LÓPEZ, la cantidad de 1.120 euros, en concepto de pago fijado por Providencia de fecha 4/12/2024 valor de las gafas.

.- transferir al Tesoro la cantidad de 720 euros en concepto de multas impuestas a: M^a DOLORES CANO LÓPEZ, a MIGUEL ANGEL GARCIA MARTÍN y a M^a DEL CAMINO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, (270 euros, 270 euros y 180 euros respectivamente).

.- EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE EJECUTORIA N° 3/2024 POR LAS QUE FUERON PENADOS M^a DOLORES CANO LÓPEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA MARTÍN y M^a DEL CAMINO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. DEJANDO NOTA DE ELLO EN EL LIBRO DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE.

ACTUALÍCESE, EN SU CASO, LAS NOTAS DE CONDENA DEL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES.

REMÍTASE LA MISMA AL MINISTERIO FISCAL A FIN DE QUE DE EL CORRESPONDIENTE VISTO.

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma la Letrado de la Administración de Justicia DÑA. MARÍA SONIA SETIÉN REDONDO.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.